



RESOLUCIÓN NÚMERO 139 DEL 29 DIC. 2009

"Por la cual se deroga la Resolución No. 013 del 14 de marzo de 2008 y se dictan otras disposiciones."

**LA DIRECTORA GENERAL (ENCARGADA) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE  
TURISMO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 01 de Junta Directiva del 12 de marzo de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 013 del 14 de marzo de 2008, la Directora General, adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos y Diseño de Formatos del Instituto Distrital de Turismo.

Que se requiere actualizar y adecuar el Manual de Procesos y Procedimientos y Diseño de Formatos del Instituto Distrital de Turismo.

Que los procesos y procedimientos responden a una dinámica particular, articulada al cumplimiento de la misión institucional, lo cual implica un mejoramiento continuo de los mismos.

Que el procedimiento Control de documentos establece las directrices para controlar la elaboración, revisión, actualización y aprobación de los documentos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de Turismo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Deróguese la Resolución 013 del 14 de marzo de 2008, a través de la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos y Diseño de Formatos del Instituto Distrital de Turismo.

**Artículo 2º.** Adóptese el manual de proceso y procedimientos de la Entidad, teniendo en cuenta para su actualización lo definido en los artículos 3 y 4 de la presente resolución.

**Artículo 3º.** Las actualizaciones y cambios que se realicen al Manual de Procesos y Procedimientos y Diseño de Formatos del Instituto Distrital de Turismo serán controlados mediante el Listado Maestro de Documentos a cargo del Asesor de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 139 DEL 29 DIC. 2009

"Por la cual se deroga la Resolución No. 013 del 14 de marzo de 2008 y se dictan otras disposiciones."

Planeación y Sistemas. Las modificaciones no se deben incluir a través de Resolución, sino por medio de lo establecido en el procedimiento de Control de documentos.

**Artículo 4º.** La adopción de nuevos documentos en el Sistema Integrado de Gestión se realizará conforme lo dicte el procedimiento Control de documentos.

**Artículo 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 DIC.** 2009

  
**LAURA VICTORIA RESTREPO SALAZAR**  
Directora General (Encargada)

Elaboró: Astrid Bastidas – Contratista Planeación y Sistemas  
Revisó: Iván Delgado – Abogado Oficina Jurídica

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 5 No. 36-21 piso 2. Parque Nacional. Teléfono: 245 63 28 Fax: 245 63 28 ext 201  
[www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co)